



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000894-0186-FA	Divorcio	Familia	2022/ 000939	9:30 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración planteada por el apoderado del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000001-0012-FA	Responsabilidad civil	Familia	2022/ 000940	9:35 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración planteada por el actor. Devuélvase el expediente al Tribunal de Familia para que resuelva lo que corresponda en derecho respecto del recurso de apelación planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000123-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000941	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

15-000323-0643-LA

Or.s.pri. Prestac. Laborales

Laboral

2022/ 000942

9:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se deniegan las excepciones interpuestas y se estima la demanda. Se condena a la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos Sociedad de Responsabilidad Limitada al pago de catorce mil cuatro coma catorce horas extra; las diferencias que se generen en aguinaldo y vacaciones proporcionales, preaviso y auxilio de cesantía; intereses e indexación, desde la exigibilidad y hasta su efectivo pago; y ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de la condenatoria, pudiendo agregarse al monto fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento del monto fijado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000772-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000943	9:50 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al demandado. En su lugar, se resuelve sin especial condena en costas. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001422-0186-FA	Ordinario	Familia	2022/ 000944	9:55 am

Por tanto: nulidad del matrimonio realizado el cinco de mayo de dos mil cuatro, entre (,,) inscrito en el Registro Civil, Provincia de Cartago, Tomo ciento veintiséis, Folio cuatrocientos sesenta y dos, Asiento novecientos veinticuatro; con motivo de lo cual no puede producir ningún efecto. Se ordena la inscripción de esta sentencia en el correspondiente Libro de Matrimonios de la Provincia de Cartago, en relación con dicho Tomo, Folio y Asiento. Se desestima la pretensión de que se declare la nulidad de los trámites que se hagan en el futuro. Se condena a la codemandada (,,) a cancelar las costas. Comuníquese este fallo a la Secretaría General del Registro Civil y a la Dirección Nacional de Migración y Extranjería.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000076-0775-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000945	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000145-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000946	10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó la defensa de prescripción, la cual se acoge, y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000316-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000947	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000468-0675-FA	Divorcio	Familia	2022/ 000948	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo de quien lo formuló.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000734-1307-FA	Divorcio	Familia	2022/ 000949	10:20 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos, con sus costas a cargo de los recurrentes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001412-0364-FA	Impugnación de paternidad	Familia	2022/ 000950	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000200-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000980	12:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000448-1307-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2022/ 000951	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de quien lo interpuso.

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000478-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000981	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Pereira Retana salvan el voto y acogen el recurso de la promovente, anulan el fallo recurrido, deniegan la defensa de falta de derecho y declaran con lugar la demanda, para otorgar a la actora, una pensión por vejez del Régimen No Contributivo, desde la fecha de la gestión administrativa (primero de febrero del dos mil diecinueve), por cuanto desde ese momento cumple con los requisitos reglamentarios exigidos para ser acreedora de este beneficio. Además, condenan al pago de intereses legales sobre las rentas vencidas, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto. Y, disponen la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Resuelven sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002468-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000982	1:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada y se acoge el de la actora. Se modifica la sentencia recurrida, en el sentido de que el extremo de vacaciones se reconoce sólo cuando éstas han sido compensadas y que las costas personales se fijan en un quince por ciento del total de la condenatoria, hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo en la fase de ejecución agregarse al monto que resulte, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora, anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia, se deniega la defensa opuesta. Se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a reconocer y cancelar al actor el plus de Operaciones de Alto Riesgo a partir del dieciséis de diciembre de dos mil ocho, y a futuro, siempre y cuando se mantenga ocupando puestos que por las labores que ejecuta sean compatibles con las descritas en el acuerdo de la Autoridad Presupuestaria que lo creó. Se condena al accionado a pagar al actor las diferencias que el reconocimiento del plus genera en los extremos de aguinaldo y salario escolar desde aquella fecha, y con base en las sumas resultantes, hará los reportes y cancelará lo correspondiente a la seguridad social, al fondo de capitalización y pensión complementaria. Pagará el Estado intereses a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de su remuneración, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete; y sobre los que se produjeron después de esa data, conforme al tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro -Código de Comercio-, por así establecerlo el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo según su redacción vigente. Adecuará el accionado los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleva el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada tracto fue exigible y hasta el mes anterior a la fecha del efectivo pago. Se impone el pago de costas a cargo del demandado, se fijan las personales en un quince por ciento hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez y la Magistrada Varela Araya salvan el voto, únicamente en cuanto a la indexación, para concederla, de acuerdo a los parámetros del inciso segundo del numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, sea desde el mes anterior a la presentación de la demanda y hasta el mes precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000811-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000954	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto. Deberá tomar nota de lo acá resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001170-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000955	10:50 am

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos. En lo demás se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001415-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000985	1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001451-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000956	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001459-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000957	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida solo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para en vez de ello resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001678-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000962	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001854-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000963	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que el quince por ciento por costas personales solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001863-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000964	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que el quince por ciento de las costas procesales, lo es sobre las sumas adeudadas hasta la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001864-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000965	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001879-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000966	11:45 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte accionada. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001882-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000967	11:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso; se acoge la defensa de falta de derecho interpuesta por la parte demandada; se anula la sentencia recurrida; y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001886-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000968	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002149-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000973	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002330-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000974	12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a la fijación de las costas, para disponer que el porcentaje fijado corresponde al periodo que abarca hasta la firmeza de la sentencia. Asimismo, se aclara el fallo en el sentido de que, además de la Caja Costarricense de Seguro Social, se deberá reportar a las instancias administrativas que correspondan para efectos de deducción de impuestos; así como reporte y traslado de fondos y otras cargas sociales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002332-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000975	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002338-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000976	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000115-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000986	1:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000408-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000977	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000413-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 000978	12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 29 abril, 2022

21-000614-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000987

1:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia del Juzgado, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas. NOTA: La magistrada Varela Araya consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000884-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 000979

12:50 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.